



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

479

DE

05 OCT 2018

Por la cual se ordena el pago por concepto de apoyo económico y movilidad a un (1) contratistas para participar en el XXI ENCUENTRO NACIONAL Y XV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – FUNDACION REDCOLSI

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, el Decreto No. 333 de 2018, el artículo 4 de la resolución No. 676 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del área Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, un (1) contratista del área de Investigación participará en el XXI ENCUENTRO NACIONAL Y XV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – FUNDACION REDCOLSI, evento que se llevará a cabo del 11al 13 de octubre de 2018, en la ciudad de Pasto.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, fue convocada por la Red Colombiana de Semilleros de Investigación – Fundación REDCOLSI, para participar en el XXI ENCUENTRO NACIONAL Y XV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, donde la Investigadora ESPERANZA MENDOZA MELO, con c.c. No. 20.737.202, presentará la ponencia “Diseño y Construcción de artefactos experimentales para la enseñanza de la Física Eléctrica”, además en este encuentro se abrirán escenarios para que las instituciones y universidades puedan compartir las experiencias en investigación formativa y los avances en investigación desarrollados por los estudiantes adscritos a Semilleros de Investigación, los cuales representan para nuestros estudiantes, la base de una sociedad innovadora, creativa y trasformadora, articulada a una comunidad académica de orden nacional e internacional dispuesta a trabajar en red, evento que se llevará a cabo del 11al 13 de octubre de 2018, en la ciudad de Pasto.

Que, el artículo 4 de la resolución No. 676 del 14 de diciembre de 2017, señala que para la estimación de los gastos de viaje para las personas naturales contratadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tomará como base el valor mensual de los honorarios pactados (sin incluir IVA) y se aplicarán los valores y criterios señalados en la reglamentación vigente expedida por el gobierno nacional para los servidores públicos.

Que, la contratista ESPERANZA MENDOZA MELO, con c.c. No. 20.737.202, aportaron las respectivas cuentas de cobro para la consignación del apoyo económico en contraprestación de representar a la Escuela como ponente en el XXI ENCUENTRO NACIONAL Y XV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – FUNDACION REDCOLSI, evento que se llevará a cabo del 11al 13 de octubre de 2018, en la ciudad de Pasto.

Que, el presupuesto del presente pago asciende al valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTOSESENTA Y NUEVE PESOS M/cte, (\$572.169,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 38418 del 25 de septiembre de 2018. Rubro Diseño organización y puesta en marcha del sistema de Investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Recursos Propios.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTOSESENTA Y NUEVE PESOS M/cte, (\$572.169,00)**, correspondientes al apoyo económico a la contratista **ESPERANZA MENDOZA MELO, con c.c. No. 20.737.202**, quien participará en el XXI ENCUENTRO NACIONAL Y XV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, con la ponencia “Diseño y Construcción de artefactos experimentales para la enseñanza de la Física Eléctrica” en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, evento que se llevará a cabo del 11al 13 de octubre de 2018, en la ciudad de Pasto.

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 OCT 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia Torres Russi – Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazó, Secretario General